

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2024

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.- PRIMERO.-** Con fecha 13 de julio de 2022, se recibió del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, la sentencia nº 136/2022, de once de julio de dos mil veintidós, estimatoria parcial, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 199/2021 seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, en el que han sido partes, como demandante\*\*\*\*\* y como demandado el AYUNTAMIENTO DE LEÓN y\*\*\*\*\*.

La citada sentencia contiene el siguiente FALLO, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“FALLO:**

*Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la resolución impugnada y, de conformidad con ello, debo declarar y declaro nula la inadmisión del recurso de alzada impugnada, así como las resoluciones expuestas que establecen la puntuación definitiva de la prueba teórica y práctica en el sólo sentido, forma y alcance expuestas en el fundamento de derecho segundo. Se desestiman el resto de pretensiones y motivos de impugnación formulados. Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.”*

**SEGUNDO.-** El recurrente presenta solicitud de aclaración de sentencia considerando “que hay oscuridad en la redacción de la sentencia” y pretende su aclaración “en relación con el ejercicio 3.2, el práctico, pues manifiesta que su pretensión principal fue la de revisión de la puntuación y motivación del ejercicio

del recurrente, Sr. Gallego, no sólo en sí misma sino también en relación con la puntuación del Sr. Pellitero, único aspirante aprobado.” Se opuso a ello el Letrado Municipal.

Mediante Auto de aclaración de veintidós de julio de dos mil veintidós se dicta lo siguiente:

**“ACUERDO:**

*No aclarar la sentencia de fecha 11 de julio de 2022 en el sentido solicitado. No procede imponer las costas del incidente al solicitante de la aclaración.”*

**TERCERO.-** Posteriormente, contra la sentencia, el recurrente presentó Recurso de Apelación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que se tramitó con el número 593/2022. A este recurso se opuso el Letrado del Ayuntamiento y el Sr. Llorente.

El TSJCyL, con fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, dicta sentencia estimatoria parcial, con la siguiente parte dispositiva:

**“FALLAMOS:**

*PRIMERO: Estimar parcialmente el recurso de apelación nº 593/2022 interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\*\*\* contra la Sentencia nº 136/2022 de 11 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado nº 199/21, que se revoca.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de ello, anulamos por su disconformidad a derecho los acuerdos del Tribunal Calificador del proceso selectivo de 19 de febrero de 2021 y de 22 de abril de 2021, así como los actos que los confirman al desestimarse los recursos interpuestos contra los mismos por las razones expuestas en el cuerpo de esta sentencia al objeto de que se proceda al nombramiento de un nuevo Tribunal Calificador para que puntúe y valore motivadamente los ejercicios teóricos (1.3.1) y prácticos (1.3.2), realizados por D. \*\*\*\*\* y por D. \*\*\*\*\* (1.3.1) con las consecuencias que de ello resulte en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Decimocuarto de esta sentencia.*

*TERCERO: No procede imponer las costas de este recurso a ninguna de las partes.”*

**CUARTO.-** La parte recurrente, en escrito de 8 de julio de 2023, presentó solicitud de aclaración y complemento de la sentencia de fecha 21-04-2023, dictada en estos autos, a la que se opuso este Letrado Municipal así como el Sr. Llorente.

El 21 de noviembre de 2023 se dicta AUTO DE RECTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA nº 481/23, con el siguiente FALLO:

**“La Sala ACUERDA:**

*PRIMERO.- Completar la parte dispositiva de la Sentencia dictada en fecha 21 de abril de 2023 en el presente recurso de apelación que debe decir:*

*“SEGUNDO: “Como consecuencia de ello, anulamos por su disconformidad a derecho los acuerdos del Tribunal Calificador del proceso selectivo de 19 de febrero de 2021 y de 22 de abril de 2021, así como los actos que los confirman al desestimarse los recursos interpuestos contra los mismos y los actos posteriores y en particular, el acto de terminación con el nombramiento del aspirante que había sido seleccionado por las razones expuestas en el cuerpo de esta sentencia, al objeto de que se proceda al nombramiento de un nuevo Tribunal Calificador para que puntúe y valore motivadamente los ejercicios teóricos (1.3.1) y prácticos (1.3.2), realizados por D. \*\*\*\*\* y por D. \*\*\*\*\* (1.3.1) con las consecuencias que de ello resulte en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Decimocuarto de esta sentencia.”*

*SEGUNDO.- Añadir un apartado CUARTO en el que se diga que habiéndose estimado parcialmente el recurso de apelación, procede la devolución del depósito constituido para recurrir en aplicación de la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 8 LOPJ.”*

**QUINTO.-** Contra la sentencia dictada, con su complemento, se planteó Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, al amparo del artículo 86 LRJCA mediante escrito en el que se dio cumplimiento a los requisitos del artículo 89.2 LJCA, considerando que había razones para entender la existencia de un interés casacional objetivo, conforme al artículo 88.2 y 3 LRJCA, ya que la STSJCYL podía ser gravemente dañosa para los intereses generales y del Ayuntamiento de León, y afectaba a un gran número de situaciones teniendo en cuenta el gran número de procedimientos selectivos que se siguen en todas las Administraciones Públicas. En este sentido el recurso se fundamentó en los motivos para el nombramiento de un nuevo tribunal selectivo, en la formación de la voluntad de ese órgano colegiado, en la motivación individual o conjunta de las calificaciones, así como en la defensa de los derechos de terceros de buena fe que se ven afectados por una resolución judicial.

En consecuencia, se planteó cuestión ante el Tribunal Supremo, mediante la preparación y sucesivos trámites del recurso de casación, tomando acuerdo la Junta de Gobierno Local para su interposición, en sesión ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Presentado con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro el indicado Recurso de Casación por el Letrado-Asesor Municipal, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó PROVIDENCIA el día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, cuyo texto literal es el siguiente:

*“La Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de León contra la sentencia de 21 de abril de 2023, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección Primera con sede en Valladolid, dictada en el recurso de apelación 593/2022.*

*La inadmisión a trámite se acuerda conforme al artículo 90.4.b) de la LJCA, en relación con los apartados d) y f) del artículo 89.2. LJCA.*

*Y ello por cuanto que no realiza el debido juicio de relevancia exigido en el artículo 89.2.d) LJCA en el sentido de haber sido relevante y determinante del fallo, tanto las normas como la jurisprudencia que dice haberse infringido por la sentencia recurrida cuya “ratio decidendi” está condicionada por las circunstancias del caso, toda vez que frente a lo razonado en el décimo fundamento de la sentencia recurrida al exponer las razones por las que la Sala sentenciadora considera necesario el nombramiento de un nuevo tribunal calificador «ha incumplido las bases, que no contemplaban una doble calificación y, por otro lado, no constan las razones de la modificación de las calificaciones para uno de los aspirantes, por lo que para asegurar el absoluto respeto a los principios que recoge el apartado 2 del artículo 55», lo que el ayuntamiento recurrente manifiesta es una simple discrepancia haciendo supuesto de la cuestión al sostener, en contra de lo declarado en el citado fundamento de derecho décimo, que «no hay razones objetivas para ese nuevo nombramiento ya que el Tribunal ha actuado conforme a las Bases de la convocatoria y no ha habido una doble calificación, se han motivado las calificaciones que se pidieron y toda su actuación ha sido respetuosa con los principios de igualdad, transparencia e imparcialidad.».*

*En cuanto al art 88.3.a) LJCA no concurre el presupuesto objetivo de dicho supuesto, habida cuenta los pronunciamientos de esta Sala conocidos y reseñados por el ayuntamiento recurrente, entre ellos la STS 389/2016, dictada en recurso de casación 3977/2014 «procede también imponer el nombramiento de un nuevo Tribunal Calificador para que lleve a cabo los actos del procedimiento selectivo que deben realizarse de nuevo; ya que, en las singulares circunstancias del proceso selectivo, esto es una medida que resulta necesaria para asegurar el marco de imparcialidad que es inherente al principio constitucional de igualdad.»*

*En virtud del artículo 90.8 de la LJCA se acuerda la imposición de las costas procesales a la parte recurrente, si bien la Sección de admisión fija la cantidad en 2.000 euros, como cantidad máxima, más el IVA si procede, a favor de la parte recurrida personada y opuesta a la admisión.*

*Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 LJCA, no cabe recurso alguno.”*

Por Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza de la Resolución anterior.

**2.2.- PRIMERO.-** Con fecha 11 de octubre de 2024, se recibió del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, la sentencia nº 158/2024, de nueve de octubre de dos mil veinticuatro, estimatoria parcial, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 93/2024 seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, en el que han sido partes, como demandante D. \*\*\*\*\* y como demandado el AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Celebrado el juicio oral, el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, dictó la sentencia nº 158/2024, el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

**“FALLO:**

**ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don \*\*\*\*\* en nombre y representación de Don \*\*\*\*\*, asistido por el letrado Don Víctor Manuel Reyero Arias, contra la desestimación por silencio negativo de la reclamación administrativa de indemnización de cantidad efectuada ante el Ayuntamiento de LEÓN fecha 7 de noviembre de 2023 (R.E 202310300072715), por los servicios prestados como Coordinador de Protección Civil, condenando al Ayuntamiento de León al pago de 43.611,92 €, más los intereses legales correspondientes.

*Sin imposición de costas.”*

**2.3.-** La representación procesal de D. \*\*\*\*\* interpuso recurso contencioso-administrativo el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, como Procedimiento Abreviado nº 105/2024.

Con fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, dictó el Auto nº 87/2024, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

**“ACUERDO:**

**- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.**

**- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”**

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL ABONO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión - Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 17.142,40 € (diecisiete mil ciento cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro) a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2024.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARMARIOS ARMEROS PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

**1º) Exclusión** de la plica nº1 presentada por la licitadora **“TOMA 10, S.L.”** con **NIF B82827676** al haber presentado la oferta en un modelo sustancialmente diferente al establecido en el Informe de Inicio rector de la licitación publicado en el Perfil del contratante como Anexo I –Modelo obligatorio de oferta económica.

**2º) Adjudicar** el contrato del **“SUMINISTRO DE ARMARIOS ARMEROS PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL”** a la licitadora **“CAJAS FUERTES COBRA, S.L.”** con **NIF B45384914**, con un plazo de ejecución de tres meses y por un importe de 17.640,00 € (IVA excluido), 21.344,40 € (IVA incluido).

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica válida.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**5.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE LA CIUDAD DE LEÓN 2024.-** Revisado el expediente ,A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artº 150 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, en atribución de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 14.07.2023, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “EXCARBI,SL” NIF B24098824, en las siguientes condiciones:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS. (2.182.309,05 €), más CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS COPN NOVENTA CENTIMOS del 21% de IVA, (458.284,90 €), lo que supone un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO. (2.640.593,95 €), IVA INCLUIDO.

PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 2,5 %

BAJA OFERTADA: 27,11 %

El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de diez (10) meses.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de dos (2) años a contar desde el acta de recepción de las obras.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

**PUNTUACIÓN TOTAL ORDENADA:**

PLICA Nº	EMPRESA	SOBRE B:		SOBRE C					SUMA TOTAL PUNTUACIÓN
		Mem. Técnica	Oferta Económica	AMPLIACIÓN PORCENTAJE	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	AC11 SURF 50/70 D	AC16 SURF 50/70 S	AC16 SURF 50/70 D	
5	EXCARBI, S.L.	31,00	37,57	10,00	9,00	4,00	2,00	2,00	95,57
7	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	22,00	39,18	10,00	9,00	4,00	2,00	2,00	88,18
1	MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SLU	20,00	40,00	10,00	9,00	4,00	2,00	2,00	87,00
2	CONTRATAS VILOR, S.L.	20,00	38,63	10,00	9,00	4,00	2,00	2,00	85,63
8	OBRAS HERGON, S.A.U.	27,00	34,30	10,00	9,00	0,00	2,00	0,00	82,30
4	EXFAMEX, S.L.	18,00	34,75	10,00	9,00	4,00	2,00	2,00	79,75
6	AGLOMERADOS LEON, S.L.	17,00	37,35	10,00	9,00	0,00	2,00	2,00	77,35
3	UTE CANTERAS DE CUARCITA, S.A – VIDAL FERRERO, S.L.	19,00	31,34	10,00	9,00	4,00	2,00	2,00	77,34

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D. \*\*\*\*\* “

**6.- CONTRATO MIXTO DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTRO CON PREVALENCIA DEL SUMINISTRO PARA DOTAR DE DOS ASEOS PÚBLICOS AUTOLIMPIABLES DESTINADOS A MERCADOS NO SEDENTARIOS DEL PASEO DE PAPALAGUINDA EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Vistos los informes pertinentes y, dado que de conformidad con los artículos 122 y 124 LCSP, el órgano de contratación aprobará los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, siendo el órgano competente, según la DA 2ª LCSP, apartado primero, dada la duración y el valor estimado del contrato, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de julio de 2023, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación urgente del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 50 del RDL 36/2020 de 30 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello según justificación recogida en el informe técnico de fecha 13.10.2024:

“Las actuaciones están incluidas en un proyecto más amplio que ha obtenido una subvención de fondos de la Unión Europea a través de la convocatoria de la Orden ICT/949/2021, de 10 de

septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE Núm. 218 Sábado 11 de septiembre de 2021). Se pone así de manifiesto la necesidad de esta contratación para la realización de los fines públicos señalados, así como su idoneidad para satisfacerlas y su eficiencia de acuerdo al art. 28 de la LCSP en relación con el art. 166 de la misma norma.

La subvención obtenida del PRTR exige que la parte del suministro con subvención de los fondos Next Generation UE esté ejecutada antes del 28 de febrero de 2025, por lo que se hace necesaria la tramitación urgente, con el objetivo de iniciar la ejecución física del suministro a la mayor brevedad. Todo ello teniendo en cuenta el que plazo de ejecución del suministro que se financia con el PRTR es de 3 meses.”

Por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 50.1.a) del RDL 36/2020 de 30 diciembre, los plazos de presentación de plicas se podrán reducir hasta un mínimo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio que deberá contener la motivación de la declaración de urgencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, como contrato mixto con prevalencia de suministro según lo previsto en el art. 18 de LCSP, así como los documentos rectores del mismo, siendo su régimen jurídico el determinado en LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ( RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

Plazo ejecución de 4 meses suministro y obras mantenimiento 2 años.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por valor estimado del contrato es 123.966,94 € y el presupuesto base de licitación asciende a 150.000,00 €, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. Todas las actuaciones objeto del contrato, relacionadas con la ejecución de las obras descritas se encuentran cofinanciadas:

Por la Resolución definitiva de convocatoria del Proyecto de 2021 modernización mercados municipales y comercio minorista en marco del Plan de

Recuperación Transformación y Resiliencia, de 22 junio 2023. Importe 128.042,46 euros.

El Ayuntamiento de León, Documento RC obrante en expediente:

.- RC de fecha 30.09.2024 nº operación 220240013516 importe 128.042,46 euros Partida presupuestaria 2024/05.43122.63217.

Consta solicitada la inclusión del importe de 150.000,00 euros en el expediente de Modificación de Crédito nº 19/2024, que se aprobará inicialmente en Pleno del mes de octubre, quedando por tanto condicionada la adjudicación del expediente objeto de informe a la aprobación definitiva de dicha Modificación. Consta incorporado en fecha 17.10.2024 informe preceptivo de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.**- Continuar con la tramitación del proceso licitatorio, mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León y Plataforma de Contratos del Sector Público, por un plazo de 15 días naturales.

**QUINTO.**- Serán de aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.”

**7.- CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIO, CON PREVALENCIA DE LA OBRA, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SALÓN DEL PLENOS MUNICIPALES EN EL EDIFICIO DE SAN MARCELO.-**  
Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e Informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto de licitación que asciende a 700.000,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 578.512,40 euros IVA excluido, plazo ejecución de 9 meses.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

**8.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA PUMP TRACK EN PUENTE CASTRO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Proyecto de Ejecución, Cuadro de Características Particulares, e Informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto que asciende a 299.529,28 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 247.544,86 euros IVA excluido, plazo ejecución de 3 meses.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

**9.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación del contrato referido, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2024, al advertir la existencia de un error material en el mismo.

**Donde dice** «... “**Excluir** la plica 1 “DELETE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL, S.L.” con NIF B44907095 al no presentar la certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad mínimo de Categoría Media, exigida en los pliegos rectores”

**Debe decir** «... “**Excluir** la plica 3 presentada por “DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.” con NIF A81597320 al superar los precios base de licitación”

**Donde dice** «... “Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

- 1.- "GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL, S.L." (NIF B33940834) con 100 puntos
- 2.- "DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A." (NIF A81597320) con 73,63 puntos.

**Debe decir «...»** "Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

- 1.- "GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL, S.L." (NIF B339540834) con 100 puntos.
- 2.- "DELETE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL, S.L." (NIF B44907095) con 73,63 puntos.

Segundo.- Notificar la presente corrección a todos los licitadores, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como a la Sra. Responsable del contrato.

**10.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE REDES PARABALONES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA PALOMERA Y EL CHF.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios
2. **CPV:** 50000000-5
3. **OBJETO:** Suministro e instalación de redes parabalones y reparación de las existentes en Palomera y CHF
4. **BASES DEL CONTRATO** el 18 de septiembre de 2024
5. **VALOR ESTIMADO:** 14.999
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 18.148,79 €  
**IVA:** 3.149,79
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 09.34210.62324
8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación

adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos: Se precisan redes parabalones por rotura y deterioro de las existentes, que siendo una medida de seguridad exige su control, revisión y reparación.

#### 9. LICITACIÓN:

- El período de licitación concedido ha sido de 5 días hábiles y la fecha fin de presentación de ofertas fue el 26/09/2024
- Se han presentado en plazo en sede electrónica las siguientes ofertas por las entidades comerciales siguientes:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA	EMPRESAS	CIF	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA
51747/2024	25/09/2024	INNOVA S.L.	B95838488	11.340,00 €	2.381,40 €	13.721,40 €
52073/2024	25/09/2024	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.	B24674590	14.800,00 €	3.108,00 €	17.908,00 €
52112/2024	26/09/2024	LAUPAR 2017 S.L.	B24714495	13.000,00 €	2.730,00 €	15.730,00€

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor de **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE REDES PARABALONES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS EXISTENTES** en Palomera y CHF a **INNOVA S.L.** con CIF **B95838488** por ser la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 11.340,00 € más 2.381,40€ en concepto de IVA, lo que hace un total de **13.721,40 €** con cargo a la partida presupuestaria **09.34210.62324** RC nº operación **220240013125**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**11.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA MEJORA DE LOS ACCESOS A LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA-CEBT.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe

favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 3. Obras
2. **CPV:** 45331000-6
3. **OBJETO:** Obras para la mejora de los accesos de los edificios del CEBT.
4. **BASES DEL CONTRATO:** 3 de octubre de 2024
5. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 48.314,96 euros  
**IVA:** 8.385,24 euros  
**VALOR ESTIMADO:** 39.929,72 euros
6. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 18-93300-62200
7. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

La LA-13 de la EDUSI León Norte incluyó la ejecución de un nuevo edificio que sirva de base al Ecosistema de Emprendimiento Innovador del sector tecnológico. Ello conllevó la construcción de un edificio con una distribución adecuada para cumplir estas funciones, así como equiparlo con el mobiliario necesario.

Las obras del nuevo edificio estarán finalizadas en próximas fechas. Analizado el proyecto de ejecución en obras, se considera adecuado mejorar las condiciones de acceso a ambos edificios. Con ello se mejorarán las condiciones de utilización del nuevo complejo del CEBT y los dos edificios con los que se contará

Vistas las obras ejecutadas y cuya finalización se prevé en próximas semanas del nuevo edificios se ha comprobado un amplio margen de mejora los accesos compartidos de ambos edificios.

#### 8. LICITACIÓN:

- El periodo de licitación concedido y fecha fin de presentación de ofertas: desde el 7 de octubre de 2023 hasta el 14 octubre de 2024.
- Única oferta presentada:  
Oferta nº 1: PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A., con NIF A70319678

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS PARA LA MEJORA DE LOS ACCESOS DE LOS EDIFICIOS DEL CEBT** a PRACE SERVICIOS Y OBRAS,

S.A., con NIF A70319678, que ha sido la única oferta presentada y que cumple con lo establecido en la licitación.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 48.279,00 euros IVA incluido, 8.379,00 euros de IVA y 39.900,00 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 18-93300-62200, RC nº operación 220240014003.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**12.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CASONA PUERTA CASTILLO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 3. Obras
2. **CPV:** 45331000-6
3. **OBJETO:** Obras para la mejora de la eficiencia energética del sistema de producción de calor del edificio casona de Puerta Castillo del Ayuntamiento de León – Proyecto financiado por el Fondo de Cooperación Económica Local General de la Junta de Castilla y León del año 2024.
4. **BASES DEL CONTRATO:** 7 de octubre de 2024
5. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 48.301,00 euros  
**IVA:** 8.382,82 euros  
**VALOR ESTIMADO:** 39.918,18 euros
6. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 06/93300/62236  
Proyecto de gasto 2024/2/AY06/68  
Edificios municipales FCELG 2024 Inversiones sostenibles  
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL LA CASONA DE PUERTA CASTILLO
7. **NECESIDAD A SATISFACER:**  
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

La Casona de Puerta Castillo es un edificio de usos multidisciplinarios donde ejerce sus funciones el Ayuntamiento de León. Se encuentra situado en el Casco Antiguo de León, donde presta servicios a sus ciudadanos.

El proyecto se centra en pequeñas mejoras en el sistema de climatización de edificio. Con ello se busca mejorar el confort y habitabilidad del edificio, utilizado por una población cada vez más envejecida.

La actual sala de calderas de funcionamiento a gas natural, cuenta con una caldera de pie marca Fer modelo SEVEN 107 LN2S con potencia máxima de 106kW, con cámara de combustión abierta tiro natural, sólo calefacción, con encendido eléctrico con llama piloto intermitente con cuerpo de acero inoxidable AISI 304, homologada como caldera de baja temperatura con mala certificación energética y quemador a dos etapas. La caldera no sólo está obsoleta con respecto a las últimas exigencias en eficiencia energética sino que presenta diversos problemas de funcionamiento por lo que se precisa su cambio y adaptación a normativa del resto de la sala. Los dispositivos de detección y corte de gas existen, pero no son tipo ATEX y por tanto no conformes a normativa actual. La hidráulica presenta fugas en la zona de colector con deterioro del calorifugado, que no cumple los espesores mínimos del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. De igual forma, las bombas circuladoras de calefacción no son de tipo electrónico por lo que se consideran obsoletas tanto desde el punto de vista de eficiencia energética como a efectos de control, regulación, integración y telegestión. Existe un contador de energía a la salida de la caldera, pero no se considera integrable en su estado actual, ni suficiente para la contabilización precisa de todos los consumos.

Se sustituirá el generador de calor de pie por una cascada de dos calderas murales de funcionamiento a condensación homologadas como un único equipo, con quemador de premezcla total, modulación 1:10 (cada generador, hasta una modulación total de cascada de 1:20), clase 6 NOx, con cuerpo de acero inoxidable o bien de aluminio-silicio, posibilidad de funcionamiento mediante señal externa 0-10V y tarjeta de comunicaciones. La cascada podrá entregar una potencia total máxima de 130kW, es decir, superando la potencia actual a plena potencia, pero pudiendo funcionar hasta un mínimo de 6,5kW gracias a su capacidad de modulación y por tanto ajustando su consumo a la demanda real del edificio en cada momento, evitando ciclos de marcha-paro, aumentando la durabilidad de los equipos y mejorando la disponibilidad de la instalación.

La propuesta se fundamenta en objetivos de ahorro económico y mejora de la eficiencia energética en las dependencias del Ayuntamiento de León.

## **8. LICITACIÓN:**

- El periodo de licitación concedido y fecha fin de presentación de ofertas: desde el 8 de octubre de 2023 hasta el 15 octubre de 2024.
- Única oferta presentada:

Oferta nº 1: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF nº A-27178789

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor “**OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CASONA DE PUERTA CASTILLO (FCELG 2024 DE LA JCYL)**” a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF nº A-27178789, que ha sido la única oferta presentada y que cumple con lo establecido en la licitación.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 48.045,18 euros IVA incluido, 8.338,42 euros de IVA y 39.706,76 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/93300/62236, RC nº operación 220240014036.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**13.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 1. Suministros
2. **CPV:** 37450000-7
3. **OBJETO:** SUMINISTRO MATERIALES INSTALACIONES DEPORTIVAS  
PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES
4. **BASES DEL CONTRATO:** 4 de octubre de 2024
5. **VALOR ESTIMADO:** 9.917,36 €
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 12.000 €  
**IVA:** 2.082,64 €
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 09.34210.62324
8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no

reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos: se requiere el suministro de materiales para la conservación y el mantenimiento de las instalaciones deportivas en el Palacio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de León. Dado que en las instalaciones del Palacio Municipal de los Deportes se práctica baloncesto y balonmano de alto nivel, es imprescindible que sean de la marca MONDO puesto que tienen que ser totalmente compatibles con los existentes, debiéndose sustituir y/o adaptar los elementos que aparecen en el punto 10 especificaciones técnicas de estas bases según la normativa FEB y ASOBAL respectivamente.

## 9. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

El único criterio de adjudicación es el económico, si bien solo se presentó la entidad comercial Medulio S.L con CIF B70195870

- ✓ Valor estimado (Importe sin IVA): 9.652,21 €  
IVA: 2.026,96 €  
Importe con IVA: 11.679,17 €
- ✓ Adjudicatario: B70195870
- ✓ el plazo de ejecución es de 1 mes desde la notificación de la adjudicación

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES** a la empresa Medulio S.L. con CIF B70195870 por ser la oferta más única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (11.679,17 €), de los cuales DOS MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.026,17 €) son en concepto de IVA; a la empresa Medulio S.L. con CIF B70195870 con cargo a la partida presupuestaria 09.34210.62324 RC nº operación 220240013996.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**14.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN CALLE BERNARDINO DE SAHAGUN, Nº 7: APROBACIÓN DE MODIFICACION DEL PROYECTO.-** Por error en la transcripción del orden del día, se ha duplicado éste punto 14 que ya figura y del que se adoptará acuerdo en el punto siguiente del orden del día, correspondiente al punto 15.

**15.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN CALLE BERNARDINO DE SAHAGÚN, °7. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de construcción de:**

***Antes: 6 viviendas, trasteros y garaje en la calle Bernardino De Sahagún número 7.***

***Siendo ahora: 9 viviendas, trasteros y garaje en la calle Bernardino De Sahagún número 7.***

Promovido por la mercantil **EDIFICA HOMES S.L con N.I.F B02687242**, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fechas 24 de septiembre de 2021, y que han sido redactadas por el Arquitecto D\*\*\*\*\*.

Estas modificaciones son las siguientes:

*“1º. Se ha pasado de una configuración de 6 viviendas a 9 viviendas, separando en dos las viviendas de las plantas segunda, tercera y cuarta. Con esta modificación los usos a los que se destina el edificio por plantas son:*

- *Planta Baja: 1 local, 1 plaza de garaje, 7 trasteros*
- *Planta primera: 2 viviendas*
- *Planta segunda: 2 viviendas*
- *Planta tercera: 2 viviendas*
- *Planta cuarta: 2 viviendas*
- *Planta bajo-cubierta: 1 vivienda*
- TOTAL: 9 viviendas**

*2º. Debido a los cambios anteriores, se ha modificado ligeramente la distribución interior de las viviendas sin incrementar la superficie construida y dando cumplimiento al programa de necesidades mínimo que establece para el uso de vivienda el vigente PGOU de León.*

**Advertir al promotor del Proyecto que deberá justificarse la adquisición plazas de garaje en otras edificaciones en un radio no superior a los 250 metros con el objetivo de cumplimentar la totalidad de plazas necesarias fuera del edificio, de acuerdo con el artículo 121.6 del Plan General de Ordenación Urbana.**

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**16.- LICENCIA URBANÍSTICA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO EN LA CALLE SAN VICENTE MÁRTIR, 10.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **PROMOCIONES PAPALAGUINDA LEON S.L, con NIF núm. B01758374**, licencia de obras para la rehabilitación integral y reforma de edificio de viviendas y locales en la calle San Vicente Mártir número 10, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de julio de 2024.

*Que los usos a los que se destina el edificio tras las obras son:*

*Plantas Baja: oficinas, trasteros, zonas comunes y centro de transformación (preexistente).*

*Plantas Primera a Quinta: viviendas y zonas comunes (6 viviendas por planta).*

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**17.- LICENCIA URBANÍSTICA TALA DE ÁRBOL EN LA CALLE LA CORREDERA, 2.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión

Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **UNIVERSIDAD DE LEON**, con NIF núm. Q2432001B, **licencia urbanística para la tala de un cedro en parcela privada situada en calle la Corredera número 2**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de agosto de 2023.”

**18.- ASIGNACIÓN A LA PARCELA SITA EN LA CALLE RÍO IYARGA 43 (A) LEÓN, EL NÚMERO 2A-4 DE LA CALLE RÍO MORO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, cuyo contenido es el siguiente:

**Asignar a la parcela sita en la calle Río Iyarga 43 (A) LEÓN, con referencia catastral 75\*\*\*\*\* 1HW, el número 2A-4 de la C/ Río Moro.**

**19.- ASIGNACIÓN A LA PARCELA SITA EN LA CALLE RÍO IYARGA 43 (B) LEÓN, EL NÚMERO 2A-1 DE LA CALLE RÍO MORO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, cuyo contenido es el siguiente:

**Asignar a la parcela sita en la calle Río Iyarga 43 (B) LEÓN, con referencia catastral 75\*\*\*\*\* 1ZW, el número 2A-1 de la C/ Río Moro.”**

**20.- ASIGNACIÓN A LA PARCELA SITA EN LA CALLE RÍO IYARGA 43 (C) LEÓN, EL NÚMERO 2A-2 DE LA CALLE RÍO MORO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, cuyo contenido es el siguiente:

**Asignar a la parcela sita en la calle Río Iyarga 43 (C) LEÓN, con referencia catastral 75\*\*\*\*\* 1YW, el número 2A-2 de la C/ Río Moro.”**

**21.- ASIGNACIÓN A LA PARCELA SITA EN LA CALLE RÍO IYARGA 43 (D) LEÓN, EL NÚMERO 2A-3 DE LA CALLE RÍO MORO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, cuyo contenido es el siguiente:

**Asignar a la parcela sita en la calle Río Iyarga 43 (D) LEÓN, con referencia catastral 75\*\*\*\*\* 1GW, el número 2A-3 de la C/ Río Moro.”**

**22.- RESOLUCIÓN DE LA L EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE POESÍA “ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA, 2024”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta - Sección de Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 17 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, cuya Autorización se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2024, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC por importe de 6.000,00 €
- Convocatoria del Premio de Poesía ‘Antonio González de Lama’
- Informe Jurídico
- Certificación de Junta de Gobierno Local de fecha 8/03/2024, con la aprobación de la Convocatoria, la Publicación de la misma y la Autorización del gasto.
- BOP de fecha 13 de marzo de 2024, en el que se publica la convocatoria del Premio.
- Documento contable A por importe de 6.000,00 € realizado el 11 de marzo de 2024.
- Informe-Propuesta de la Jefa del Departamento, con propuesta de concesión del Premio referido, por importe de **6.000,00 €**

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar la **Disposición** del gasto derivado del expediente de Transferencia Corriente-Premios por el concepto de **50 edición del PREMIO DE POESÍA ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA 2024**, a favor de la ganadora del mismo DÑA. \*\*\*\*\* con **NIF.: \*\*9998\*\*\***, siendo el importe del mencionado premio

de **6.000,00 €** (seis mil euros), importe al que se le practicará la correspondiente retención de IRPF.

Una vez aprobada la disposición de gasto por la Junta de Gobierno Local y, teniendo en cuenta que la aprobación del Reconocimiento de las Obligaciones y Ordenación del Pago es competencia atribuida al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de julio, modificado el 21 de julio de 2023, se propondrá al susodicho Concejal la adopción de la siguiente **RESOLUCION**:

**PRIMERO: Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago** correspondiente al Premio de Poesía 'Antonio González de Lama' 2024, por importe de **6.000,00 €**, a favor de la ganadora del mismo, **DÑA. \*\*\*\*\***, con **NIF.: \*\*9998\*\***

**SEGUNDO. Dar traslado de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica a la Intervención y a la Tesorería**, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

**23.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y ESTUDIO MAQUETAS GARCÍA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta -Sección de Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

I.- Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A ESTUDIO MAQUETAS GARCIA 2024**, destinada a sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades que realice la *Asociación*.

II.- El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 20.000,00 €.
3. Tarjeta CIF de ESTUDIO MAQUETAS GARCIA.
4. Programa de Actividades.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
7. Convenio entre el Ayuntamiento de León y ESTUDIO MAQUETAS GARCIA (NIF.: G67864462).
8. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 20.000,00 €, a favor de Estudio Maquetas Garcia, con NIF.: G67864462.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, previo informe de fiscalización por Intervención, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

**PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de *Estudio Maquetas Garcia*, con NIF.: G67864462, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades que realice la Asociación en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Estudio Maquetas Garcia*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración** entre *el Ayuntamiento de León y Estudio Maquetas Garcia*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades que realice la Asociación.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de *Estudio Maquetas Garcia* (NIF.: G67864462), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48939 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**24.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Dña.  
\*\*\*\*\*

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 26.391,52 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 31.933.74 € I.V.A incluido.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**25.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS CALDERAS PARA LA CALEFACCIÓN EN EL AUDITORIO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 3. Obras
2. **CPV:** 45331000-6
3. **OBJETO:** Obras para la mejora de renovación de las calderas de calefacción del Auditorio Ciudad de León.
4. **BASES DEL CONTRATO:** 14 de octubre de 2024
5. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 48.392,24 euros  
**IVA:** 8.398,65 euros  
**VALOR ESTIMADO:** 39.993,59 euros
6. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 06 93300 63310  
Proyecto de gasto 2024 / 4 / AY06 / 44-1 MANTENIMIENTO INTEGRAL  
INSTALACIONES EDIFICIOS
7. **NECESIDAD A SATISFACER:**  
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

El Auditorio Ciudad de León es un espacio de usos múltiples predominantemente culturales. El edificio, de 9.000 metros cuadrados construidos, cuenta con tres plantas de altura y se articula en dos volúmenes diferenciados en forma y funciones. El principal acoge la sala de conciertos con capacidad para 1.133 personas y 745 para artes escénicas. El segundo espacio alberga la sala de exposiciones. El Auditorio Ciudad de León fue diseñado por los arquitectos Emilio Tuñón Álvarez y Luis Moreno Mansilla, inaugurado el 3 de mayo de 2002 y es Premio Nacional de Arquitectura.

Los equipos de climatización y en concreto las calderas del edificio han experimentado sucesiones de anomalías debidas al deterioro de estas, que tienen unos 15 años de antigüedad y han superado su vida útil. La última incidencia, de gran gravedad, se produjo con la celebración del anual Festival Internacional León Vive la Magia en las pasadas fiestas de Navidad 2023-2024, cuando ante la imposibilidad de poner en funcionamiento el sistema de producción de calor tuvo que incorporarse en sistema alternativo de emergencia mediante cañones de calor.

Las reparaciones practicadas a través actuaciones de mantenimiento a lo largo de los años de uso de las calderas, han ido paliando la disminución de las prestaciones, pero no se ha conseguido mantener el grado de desempeño adecuado en este tipo de unidades al haber superado su vida útil.

Por ello se realizará la instalación de un sistema de generación de calor nuevos con dos calderas de gas de pie de condensación, con quemadores modulantes y cuerpo de intercambio de acero inoxidable de alto rendimiento para instalaciones centralizadas, que provea a la instalación de un suficiente grado de redundancia ante posibles imprevistos que pudieran surgir a lo largo de toda la vida de la instalación.

La propuesta se fundamenta en objetivos de ahorro y mejora de la eficiencia energética en las dependencias del Ayuntamiento de León.

## **8. LICITACIÓN:**

- El periodo de licitación concedido y fecha fin de presentación de ofertas: desde el 14 de octubre de 2023 hasta el 21 octubre de 2024.
- Ofertas presentadas:
  - Oferta nº 1: GONCELIS, S.L., con NIF B24432932
  - Oferta nº 2: Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A., con NIF A24033862

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.- Adjudicar el contrato menor OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CALDERAS PARA CALEFACCIÓN EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN a**

GONCELIS, S.L., con NIF B24432932, que ha sido oferta presentada más económica.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 40.649,49 euros IVA incluido, 7.054,87 euros de IVA y 33.594,62 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 06-93300-63310, RC nº operación 220240014530.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**26.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL ALQUILER DE DOS RECOLECTORES AUTOCOMPACTADORES DE CARGA LATERAL, PARA LA SECCIÓN MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 1. Suministros
2. **CPV:** 34144511 - 3 Vehículos de recogida de basuras
3. **OBJETO:** SUMINISTRO EN ALQUILER DE DOS RECOLECTORES AUTOCOMPACTADORES DE CARGA LATERAL PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS
4. **BASES DEL CONTRATO:** 4 de octubre de 2024.
5. **VALOR ESTIMADO:** 14.900,00 €
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 18.029,00 €  
**IVA:** 3.129,00 €
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 19 16210 20300
8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

- Se encuentra en tramitación el expediente de adquisición en modalidad de alquiler de un camión recolector de residuos y está propuesta la adquisición de otras unidades hasta la renovación total de la flota. Por esa razón es necesario seguir garantizando la continuidad del servicio de recogida contratando excepcionalmente y por una sola vez el arrendamiento de la maquinaria objeto de este contrato.
- Esto es especialmente necesario para poder efectuar paradas de mantenimiento en los equipos municipales.
- La falta de maquinaria, conforme al apartado primero no se puede suplir por medio alguno, siguiendo los cauces de su contratación. Su ausencia, unido al aumento de las necesidades del apartado segundo justifican este contrato.

#### 9. LICITACIÓN:

Se envía invitación a participar en la licitación a las empresas: TRANSTEL, TALLERES RUBIO, AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO y TALRENT.

Se admiten ofertas durante cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación. Esto es, del 8 al 14 de octubre del presente.

Se presentan dos ofertas (importes sin IVA):

- PLICA 1: AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L.: 7.700 €/mes
- PLICA 2: TALLERES RUBIO TRUCK, S.L. 14.160 €/mes

Cabe anotar que en la oferta económica del segundo licitador, este licita con el importe de alquiler de un solo vehículo (7.080,00 €) en vez de poner el importe de los dos (14.160,00€). Se adjunta mail aclaratorio.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO EN ALQUILER DE DOS RECOLECTORES AUTOCOMPACTADORES DE CARGA LATERAL PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA Y RESIDUOS** a **AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO S.L.** CIF **B70560511** por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 18.029,00 € (desglosando el IVA) con cargo a la partida presupuestaria 19 16210 20300 RC nº operación 220240013999.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**27.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- OCTUBRE I.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 59.015 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/24/0484

IMPORTE: 790 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 790 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES38 0182 9465 6102 0586 0108

EXPT. AUS/24/0511

IMPORTE: 1650 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1465 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 185 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A cobrar por la trabajadora social Cristina Gavilanes Fernandez-Llamazares, con DNI. 71417991R

EXPT. AUS/24/0520

IMPORTE: 660 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 660 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES24 0182 3330 7902 0172 6344

EXPT. AUS/24/0524

IMPORTE: 3000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 3000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES14 2103 4200 3200 1010 5879

EXPT. AUS/24/0529

IMPORTE: 750 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES65 0182 3330 7802 0256 4996

EXPT. AUS/24/0536

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES62 0049 5002 9429 1620 4562

EXPT. AUS/24/0538DNI/NIE: 09731524V

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES70 3035 0279 1127 9103 9487

EXPT. AUS/24/0539

IMPORTE: 1650 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1650 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES34 0049 5002 9429 1620 5551

EXPT. AUS/24/0541

IMPORTE: 300 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES27 2100 1905 3101 0031 1514

EXPT. AUS/24/0542

IMPORTE: 450 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 450 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES86 0182 5334 9602 0259 2740

EXPT. AUS/24/0543

IMPORTE: 525 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 525 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES40 2103 4238 1100 1412 0922

EXPT. AUS/24/0544

IMPORTE: 630 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 630 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES43 0182 3330 7102 0176 7037

EXPT. AUS/24/0545

IMPORTE: 1190 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 1190 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES37 0182 9502 2802 0869 4524

EXPT. AUS/24/0546

IMPORTE: 805 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 385 €

2. Situaciones de deuda por alquiler 420 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES09 0182 5334 9302 0012 4750

EXPT. AUS/24/0547

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES53 2100 2115 3302 0093 8239

EXPT. AUS/24/0548

IMPORTE: 650 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 650 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES58 0081 2705 7800 0694 4807

EXPT. AUS/24/0549

IMPORTE: 1300 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES03 1465 0100 9517 4494 1025

EXPT. AUS/24/0550

IMPORTE: 1400 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES44 0182 5334 9802 0214 8653

EXPT. AUS/24/0551

IMPORTE: 1230 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1110 €

10. Suministros energéticos 120 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES91 2100 4586 7401 0030 0984

EXPT. AUS/24/0552

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Otros(cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES82 2100 1599 2302 0036 5905

EXPT. AUS/24/0553

IMPORTE: 2750 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES08 0049 5002 9121 1621 0015

EXPT. AUS/24/0554

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES10 2103 4256 7100 3010 3319

EXPT. AUS/24/0555

IMPORTE: 1100 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES42 2100 4162 1522 0021 1348

EXPT. AUS/24/0557

IMPORTE: 1650 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1650 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES56 2100 2904 0102 7652 4413

EXPT. AUS/24/0558

IMPORTE: 1440 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1440 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES39 0182 2296 2402 0158 8603

EXPT. AUS/24/0559

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES12 2100 1890 2402 0011 2006

EXPT. AUS/24/0560

IMPORTE: 2100 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

10. Suministros energéticos 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES89 2103 4256 7800 1010 2385

EXPT. AUS/24/0561

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1200 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES43 0185 5334 9002 0175 1557

EXPT. AUS/24/0563

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES73 2103 4255 2700 1218 7230

EXPT. AUS/24/0564

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria ES62 0049 5000 1329 1651 5733

EXPT. AUS/24/0565

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1640 €

10. Suministros energéticos 360 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES22 0182 5334 9602 0143 8234

EXPT. AUS/24/0566

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Otros(cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES43 1465 0100 9917 6127 5491

EXPT. AUS/24/0568

IMPORTE: 560 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 560 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES41 0182 2296 2502 0152 3237

EXPT. AUS/24/0567

IMPORTE: 1350 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES67 1465 0100 9117 4938 5870

EXPT. AUS/24/0569

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES24 0182 0861 6302 0168 1313

EXPT. AUS/24/0570

IMPORTE: 2625 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2625 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES39 0049 5213 8826 1603 2197

EXPT. AUS/24/0571

IMPORTE: 1815 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1815 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES94 2103 4297 0400 3010 2749

EXPT. AUS/24/0572

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES51 0182 5334 9202 0234 2918

EXPT. AUS/24/0573

IMPORTE: 1470 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1470 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES23 2080 3554 5430 4002 4254

EXPT. AUS/24/0575

IMPORTE: 185 €

FINALIDAD: 11. Otros (adquisición de lentillas graduadas) 185 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES28 2100 2277 1701 0164 7411

EXPT. AUS/24/0576

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES21 0182 3314 0502 0159 5412

EXPT. AUS/24/0578

IMPORTE: 760 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 760 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES83 2100 2593 7001 1073 4481

EXPT. AUS/24/0581

IMPORTE: 1290 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1290 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES94 0049 5109 4324 1619 9794

EXPT. AUS/24/0582

IMPORTE: 3075 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 3075 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES19 2100 6159 8901 0000 6488

EXPT. AUS/24/0584

IMPORTE: 1465 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1465 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES18 0049 5677 4929 9502 5400

**SEGUNDO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0404

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) en relación al art. 6.1.c) no poder cubrir al tiempo del inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

EXPT. AUS/24/0496

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación crónica para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/24/0540

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

EXPT. AUS/24/0580

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/24/0421

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/24/0519

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**28.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN JUSTINO DE AZCÁRATE, Nº 4. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras de construcción de un edificio de 36 viviendas en la parcela 9 del sector ULD**

**01-01, calle Justino de Azcarate número 4**, presentado por la mercantil **LANDCOMPANY 2020 S.L**, con NIF núm. **B88294731**, redactado por los Arquitectos D. \*\*\*\*\* y D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 12 de abril de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al interesado que deberán cumplirse las prescripciones establecidas por los Servicios de Infraestructuras y Movilidad con fecha 14 de octubre de 2024

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **once horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.